

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1496 .

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Comisión Vecinal del Barrio Mirador del Lago el terreno ubicado en cantero de calle 52 entre Capilla San Cayetano y calle 7, donde deberán construir su sede social, cultural, recreativa y Sala de Primeros Auxilios.-

Artículo 2do: Las dimensiones del terreno no deberán exeder los 20 mts. por 70 mts., debiendo dejar los espacios de vereda y ochavas correspondientes (según ley de urbanismo).

Artículo 3ro: Se otorga por la presente, un plazo de doce meses para que la Comisión Barrial de inicio a la mencionada obra.-

Artículo 4to: La presente autorización no priva al D.E. disponer del bien, o de las instalaciones construídas, en caso de que la comisión barrial cese sus actividades.

Artículo 5to: La Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Colón deberá aprobar los Planos correspondientes y tendrá a su cargo la fiscalización y dirección de obra.-

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993.

JOSÉ V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE